

# Antigua

Historia y Arqueología de las civilizaciones

MIGUEL D  
CERVANTES



**La organización del sistema político  
fenicio (siglos XII a. C. al I E.C.). The  
Phoenician World: political organization  
Nelson Pierrotti**

**Antigua: Historia y Arqueología de las civilizaciones** [Web]



Página mantenida por el Taller Digital

## LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO FENICIO (SIGLOS XII a.C. AL I E.C.)

### The Phoenician World: political organization

Lic. Nelson Pierrotti  
[nelson03@hotmail.com](mailto:nelson03@hotmail.com)

*English abstract: The people responsible for alphabetical writing, the Phoenician, developed too a peculiar political organization. Some the principle city-states of Phoenicia (Tyro and Carthago), were governed for two "shufet" or judges, toward sixth century B.C. In this article we offer like advance, an analysis of the political organization of Phoenicia and his evolution from the monarchic system.*

El Mediterráneo oriental fue a lo largo de los milenios un gran "laboratorio" humano en el que se produjeron considerables transformaciones y descubrimientos en la medida que los hombres organizaban su vida social y política, inventaban nuevas normas de convivencia social, redactaban códigos, generaban cosmogonías o comenzaban a tomar conciencia de su propia historia. En las distintas culturas de la región hubo elementos comunes conformándose y difundiéndose paralelamente, a través del intercambio propiciado por el comercio e incluso la guerra. Al concentrar la atención en la evolución política de las culturas del Mediterráneo oriental y en el consiguiente surgimiento de las nuevas estructuras de poder en cada una de ellas, encontramos numerosas constantes que sustentan nuestra hipótesis de que la democracia griega fue el resultado de una evolución regional. En este artículo ofrecemos como avance un análisis de la organización política de una de esas culturas, la fenicia, pieza clave en la investigación mayor.

En primer lugar, lo que llamamos Fenicia (hoy Líbano) nunca formó una entidad política unitaria de carácter nacional. Su nombre es más bien una designación geográfico-cultural y hace referencia a una serie de ciudades-estado surgidas paulatinamente desde el III milenio a.C. Estas ciudades (unidades políticas autónomas con gobierno propio) se dedicaron al comercio marítimo, a la exploración de nuevas tierras y a la fundación de colonias desde las orillas del Mediterráneo oriental hasta el occidente de África. Aunados por una misma cultura, caracterizada en particular por el uso de una lengua común, los fenicios son recordados para la Historia como hábiles marinos y como los creadores (y/o difusores) del alfabeto en el Mundo Antiguo<sup>1</sup>.

Las fuentes para el conocimiento de la administración de la ciudad fenicia son escasas y desiguales en el tiempo. Falta además una terminología pertinente.

Los nombres de los funcionarios citados en las inscripciones que se conservan, raramente suministran datos suficientes sobre la naturaleza de sus poderes o sobre el ámbito en el que los ejercían. También es cierto que no siempre se puede establecer a quienes corresponden las funciones que los autores greco-romanos les atribuyen. Sin embargo, existe suficiente material como para al menos recomponer el cuadro general. Siguiendo al historiador griego Polibio en su "Historia Universal" y a Aristóteles en "La Política", ordenamos la exposición en cuatro partes: la primera relativa a la monarquía, la segunda a los gobernadores locales (llamados "sufetes" o "sufetas") y la tercera y cuarta, a las asambleas de la nobleza y del pueblo.

## LA IDEA DEL MONARCA COMO GOBERNANTE "JUSTO Y VIRTUOSO"

La forma primitiva de gobierno de los fenicios consistía en una monarquía hereditaria de derecho divino similar a la mesopotámica. En fuentes ugaríticas (Ugarit fue una ciudad muy importante en la región hasta el siglo XIV a.C.) se indicaba que el papel del rey era el de mantener el equilibrio entre los distintos sectores sociales, impidiendo que el poder de la nobleza creciera desproporcionadamente<sup>2</sup>. Similares "pautas políticas" fueron esgrimidas en urbes fenicias como Biblos, Sidón y Tiro, permitiendo el balance de poderes.

Biblos la más antigua de las tres (fundada en el III milenio) disfrutó de una gran importancia política y económica durante el Reino Antiguo egipcio. Desarrolló un activo intercambio comercial e incluso religioso (el culto binacional de la diosa Hathor-Baalat) con aquel país. Si bien no se conoce a fondo el sistema socio-político que imperaba en la ciudad, la presencia de la monarquía queda atestiguada por la mención de un "**príncipe del país extranjero de Biblos**", que aparece en un cilindro-sello egipcio hallado en el mismo templo de la diosa Baalat en Biblos. La monarquía biblita debió ser similar a la de épocas posteriores en toda Fenicia: el rey detentaba el poder político y religioso mientras usufructuaba los bienes del templo de la diosa protectora.

Se puede decir que entre los fenicios de entonces existía, en términos relativos, una "filosofía política, es decir un conjunto de pautas ordenadas (no doctrinas plenamente elaboradas) sobre lo que el monarca debe ser y sobre su manera de comportarse en el ejercicio del poder. Desde el punto de vista institucional, no se duda que los reyes tuvieron amplios poderes y que parecen haber prestado especial atención a la sucesión dinástica, si bien en diversas ocasiones las guerras y las conspiraciones cortesanas alteraron el orden establecido. Si los soberanos fenicios no poseyeron en general una total autonomía de decisión en el campo político fue a causa del condicionamiento impuesto por las capas altas de la población urbana.

La existencia del concepto de realeza queda ilustrado por algunas inscripciones en las que el monarca fenicio es caracterizado como un gobernante "**justo**", "**magnánimo**" y "**virtuoso**" (lo que no quiere decir que lo fuera en realidad) así como por las actividades públicas que al igual que otros soberanos

del Mediterráneo, desplegaron en torno a la edificación de templos y la dedicación de monumentos. A modo de ejemplo, se puede tomar la leyenda de Keret (**“el noble, el magnánimo, rey de los sidonios”**.)

Allí se cuenta que el dios supremo “El” –que nada tiene que ver con el “Eloah” bíblico- encomendó al monarca sidonio la difícil misión de enfrentarse a la soberana de Terah que en unión con varios clanes se oponía al dios<sup>3</sup>. Sin embargo, antes de partir para cumplir su misión el dios “El” ordena especialmente a Keret que cuide que **“no (le) falte el pan a tus sidonios ni a la Asamblea”**<sup>4</sup>. Como hipótesis se puede pensar que esta orden fue dada con el fin de recordar al monarca el cuidado del orden social (la alimentación de los habitantes de la ciudad era fundamental en este sentido) y la importancia de asegurarse la conformidad de la Asamblea ya que al partir a la guerra le dejará el mando<sup>5</sup>. Siendo esto así la asamblea de nobles tuvo entre sus funciones la de asumir el gobierno al crearse una vacante (aunque fuera temporalmente) en el cargo.

Otros textos aun más antiguos también sugieren la existencia de un sistema asambleario en las ciudades–estado del corredor sirio-palestino: de Ugarit se cuenta que el dios “El” (el mismo de la leyenda de Keret) **“cuyo trono está en Creta y su territorio en Menfis”**<sup>6</sup> (enigmática dedaración) convocaba con frecuencia a la asamblea de dioses antes de tomar una decisión importante. De modo similar en una inscripción procedente de Biblos fechada en el siglo X a.C., que recoge la consagración de un templo por el rey Yehimilk se remarca la costumbre de los dioses biblitas de reunirse en asambleas presididos por su rey (Baal) y su reina (Baalat):

**“... un casa construida por Yehimilk, rey de Biblos, que restauró también todas las casas arruinadas. Baal-Shamin y la Señora de Biblos (Baalat) y la Asamblea de los Sagrados Dioses de Biblos prolonguen los días y años de Yehimilk (...)”**<sup>7</sup>.

Todos estos datos aportados por las leyendas, no hacen más que reflejar una realidad muy humana y muy política: la de una monarquía con un poder limitado por una asamblea de nobles con cuya aprobación debía contar. A la vez, el carácter religioso de la monarquía fenicia se percibe sin dificultad. Las funciones de sumo sacerdocio eran desempeñadas por la pareja real: tanto el rey como su reina gozaban de este privilegio. Eran respectivamente sacerdote y sacerdotisa de la más importante divinidad local, el dios agrario **Baal** (“Señor”) en sus múltiples personificaciones<sup>8</sup>.

Por las inscripciones reales de algunos monarcas de Biblos (como Eli Baal, Abi Baal y Ozbaal) del primer milenio antes de nuestra era, sabemos que los reyes eran protegidos por la **“Baalat Gebal”** (la “gran Señora”, identificada con la **Hathor egipcia**)<sup>9</sup>. Puede que dicha protección ya se diese en el bronce antiguo, como han sugerido algunos investigadores, teniendo en cuenta las dimensiones y la ubicación del aposento sagrado de la diosa en el centro mismo de la ciudad<sup>10</sup>. Un testimonio adicional de la religiosidad fenicia proviene del Primer Libro de los

Reyes donde se cuenta que en época del rey sidonio Etbaal, el dios Baal tuvo profetas que decían comunicarse con él y dar a conocer sus decisiones<sup>11</sup>. No está claro si cumplieron algún rol político en la sociedad fenicia pero es de suponer que estuvieran muy vinculados al poder y que fueran consultados por el rey para conocer la voluntad de su dios.

En esencia, cada urbe fenicia tenía como su dios preferido a Baal (manifestado como principio masculino y femenino) a pesar de que los reyes adoraban al mismo tiempo a otras divinidades. Un ejemplo de esto es el rey Itobaal de Tiro (siglo IX) quien también fuera “sacerdote de Astarté” (la Afrodita cananea). El hecho de que el soberano esté asociado no solamente con Baal sino también con otras deidades, no deja duda de la conexión teocrática entre él y el mundo superior, con base a lo cual el “titular” del poder es el dios o la diosa que delega su administración en el máximo sacerdote, el rey. De este modo el poder político aparece estrechamente vinculado al religioso. Estamos frente a una monarquía teocrática, limitada hasta cierto punto por una asamblea de nobles.

Con el paso del tiempo, esta estructura política se vería modificada por el inmenso desarrollo económico alcanzado por las ciudades fenicias (obra tanto de particulares como del Estado). Las luchas sostenidas por la hegemonía y la expansión comercial en el Mediterráneo alteraron las relaciones de poder en el interior de sus sociedades y en sus relaciones externas. Esto se aprecia en aquellas ciudades-estado que llegaron a ser gobernadas por consejos de hombres de negocios entre los que se elegía al monarca (¿el primero entre los iguales?). Y en algunas ciudades donde las oligarquías que se formaron (enfrentadas a veces con movimientos “populares”) decidieron “sustituir” al monarca por **magistrados anuales llamados sufetes**. O lo que en otras palabras equivalía a **abolir la monarquía**.

En consonancia con esto, al describir la organización política de la colonia tiria de Cartago en el siglo III a.C. Polibio la define como “una república bien establecida” no una monarquía:

***“... a mi modo de entender, la República de Cartago en sus principios fue muy bien establecida por lo que hace a los puntos principales. Porque había Reyes o Sufetes<sup>12</sup>, había un Senado con una autoridad aristocrática, y el pueblo era señor sobre ciertas cosas de su inspección. En una palabra, el enlace de todas estas potestades se asemejaba al de Roma y Lacedemonia”<sup>13</sup>.***

¿Una república gobernada por reyes? Polibio utiliza una terminología familiar a sus lectores, por eso dice senado en vez de asamblea y llama “reyes” a los sufetes. Estos constituirían una diarquía si sus cargos fueran vitalicios, pero solo duran un año en sus funciones. No obstante, las palabras de Polibio confirman la existencia de un “senado” con “**autoridad aristocrática**” y un “**pueblo**” que “**señor sobre ciertas cosas**”, tiene algunos derechos.

Por otra parte, el cambio en las relaciones entre las ciudades se observa en caso de Tiro: convertida desde el siglo XI en la principal urbe fenicia, fundó varias colonias dependientes en el Mediterráneo y sostuvo una forma de “unión” (o “federación”) con la ciudad de Sidón entre los siglos IX y VIII<sup>14</sup>; presenció en época persa (siglo VI–IV a.C.) el establecimiento en Trípoli (África del norte) de un Consejo Federal de ciudades fenicias liderado por Cartago, su más importante colonia occidental<sup>15</sup>.

En este contexto y fecha no deja de ser significativo que Tales de Mileto (630-545) a quien Heródoto y Diógenes Laercio hacen descendiente directo de fenicios, sugiriera en Jonia (Grecia asiática) el establecimiento de una liga de ciudades o distritos autónomos con sus propias leyes y que se hiciera de la ciudad de Theos la sede única para la Junta Suprema. El sistema de organización que Tales proponía era similar al sistema de la federación fenicia que otorgaba amplia autonomía a las colonias. Sobre el particular Heródoto relata:

***“... era muy acertado el consejo que antes de llegar (Jonia) a su ruina les había dado el célebre Thales, natural de Mileto, pero de una familia venida de Fenicia. Éste les proponía que se estableciese para todos los jonios una junta suprema en Teso, por hallarse esta ciudad situada en medio de la Jonia, sin perjuicio de que las otras tuviesen lo mismo que antes sus leyes particulares, como si fuese cada una un pueblo o distrito separado” (siglo VI)<sup>16</sup>.***

Un siglo después Atenas y Esparta formarían sus propias ligas de ciudades. En la época de Tales los fenicios habían llegado a conformar un modelo de organización que parecía exitoso; lo que llevó a Aristóteles a elogiar en su “Política” a la constitución cartaginesa:

***“... los cartagineses, al parecer, también poseyeron una buena constitución política, en varios conceptos superior a las de los otros pueblos, que se acercaba mucho en ciertas cosas a la política de los espartanos”<sup>17</sup>.***

En este punto, consideramos que el análisis de los cambios experimentados en la organización política fenicia -¿en tránsito de monarquía a la república?- resulta de mucha importancia porque revela una realidad en movimiento en proceso de modificación, no estructuras estáticas y paralizadas en el tiempo.

Al estudiar estas transformaciones, brevemente reseñadas aquí, queda claro que hubo una evolución política e institucional hacia el interior de las ciudades fenicias así como también en las relaciones recíprocas entre las metrópolis; que no solamente tuvo como consecuencia la limitación del poder real sino que además propició la organización de entidades federativas mayores constituidas quizás en modelo político para otros pueblos mediterráneos. Esto a su vez abrió el camino para la creación del estado territorial que formó Cartago (*Quarthadash*,

o “ciudad nueva”)<sup>18</sup> en el norte de África y en la península Ibérica. Su éxito económico durante el siglo VI fue tan rotundo que modificó su actitud política.

Pese a que el comercio fenicio no se inspiraba en las conquistas territoriales, Cartago pasó de ser una colonia mercantil a un estado territorial expansionista, rechazando sin embargo cualquier recurso a la monarquía, amparado en un sistema de tipo “republicano”.

### LOS SUFETES: “JUECES Y GOBERNADORES” DE LA CIUDAD

Ya desde los tiempos de Ugarit el monarca vio limitado su poder por los representantes de las principales familias fenicias que controlaban el comercio y que llegarían a intervenir en la administración de sus ciudades eligiendo a los sufetes<sup>19</sup>, que desempeñaban funciones civiles y militares por espacio de un año. Aunque algunos permanecieron varios años en el cargo y otros solo unos meses. Actuaron también en forma colegiada de modo similar a los magistrados griegos del siglo V<sup>20</sup>. Los sufetes eran en definitiva magistrados municipales que se pronunciaban en situaciones inciertas, decidían en diferencias legales, se ocupaban de las relaciones internacionales, participaban en decisiones de carácter legislativo, en la administración de la justicia y en el gobierno directo de la ciudad. Los sufetes también presidieron el “senado”, lo convocaron y establecieron el orden del día de sus labores<sup>21</sup>.

El término “sufete” o “sufeta” (del semita *shufet*, plural *shufetim*) deriva de una raíz que tiene el sentido de judicatura o de gobierno. En los textos mitológicos de Ugarit el título sufete (“*tpt*” en ugarítico) era sinónimo de soberano; y el sustantivo “*mtpt*” designaba al “poder soberano”<sup>22</sup>. En el vecino Israel, antes de la instalación de la monarquía, el “sopet” (vocablo hebreo para juez derivado del verbo “*schafat*” que significa “juzgar, vindicar, castigar, gobernar”) era la más alta autoridad civil de las tribus<sup>23</sup>. Junto a ellos parece haber existido un Consejo de ancianos subdividido en varios consejos locales. En los textos asirios aparece también un término similar al hebreo “*shapitum*” que designaba también a los jueces regionales<sup>24</sup>. Por supuesto, sería demasiado aventurado concluir que los jueces de todas las culturas del corredor sirio-palestinese tenían las mismas prerrogativas, que respondían a un similar sistema político-social o que los guiaba una misma filosofía de vida. Sin duda hubo diferencias.

No obstante, la existencia de la institución de los jueces está bien atestiguada en la región siro-palestinese desde el I milenio a.C.; en Tiro está probada desde el siglo VI antes de nuestra era y en Cartago a partir del siglo V. Sobre el particular se cuenta con algunos documentos epigráficos hallados en Chipre, Sicilia, Cerdeña, Cádiz y África del Norte.

A diferencia de la monarquía, el cargo de sufete no era hereditario y se accedía a él por elección hecha con base a criterios de riqueza o de méritos personales. A esto apunta Aristóteles en “La Política” al analizar la constitución de los cartagineses:

***“... los reyes (-jueces-) de Cartago no son siempre de la misma familia ni se eligen indistintamente en todas las familias, los cartagineses los toman de una familia que consideran superior a las demás (...) Se necesita considerar no solo el mérito sino también la riqueza para la elección de los magistrados”<sup>25</sup>.***

El magistrado epónimo permanecía en su puesto durante el año al que denominaba lo que permitía elaborar anales (similares a los asirios) de tipo “histórico” de los hechos de cada sufete, como los que se dice hubo en la ciudad de Tiro<sup>26</sup>. En las ciudades fenicias del Mediterráneo había archivos y colecciones de documentos, testimonios explícitos de una tradición pseudo historiográfica, tratados geográficos, textos políticos y jurídicos y hasta manuales técnicos como la “Agricultura” de Magón de Cartago, tan apreciada en Roma pese a venir de sus enemigos púnicos<sup>27</sup>.

Un testimonio indirecto de la situación privilegiada de los sufetes en la organización política fenicia proviene de las cartas de Tell el-Amama (Egipto, s. XIV a.C.) En una de ellas se lee las súplicas del rey Rib-Addi de Gubla (Biblos) al faraón Amenofis IV (Akhenatón) solicitando el envío de tropas a Palestina para auxiliarlo de sus enemigos. Su situación era desesperada porque:

***“... cuando las gentes de mi (casa) vieron que no había sido dado dinero (alguno) (por los egipcios), me reprocharon (¿?) (así) como los gobernadores, mis hermanos, y me despreciaron”<sup>28</sup>.***

Si nuestra percepción no es incorrecta, el hecho de que el monarca fenicio llamara “mis hermanos” a los gobernadores de su ciudad (posiblemente los sufetes) que lo habían expulsado de ella, esto sería testimonio del poder de aquellos “gobemadores” y de la coexistencia de estructuras políticas cruzadas.

Por otra parte, que la forma común de gobierno en las colonias fenicias del Mediterráneo occidental fuera el sufetato y no la monarquía absoluta, no deja de ser un buen indicador de los cambios que estaban aconteciendo en las estructuras económicas y sociales. Esto amoniza evidentemente con el hecho de que aquellas colonias estuvieran directamente relacionadas con las actividades en expansión de la oligarquía mercantil, que ejercía el control político en la metrópolis. Y aun si fuera histórica la famosa leyenda de la reina tiria Elisa – Dido (siglo IX) que atribuye a Cartago un inicial sistema monárquico, esto no haría más que confirmar notablemente que se estaban produciendo cambios en el seno de la organización política fenicia<sup>29</sup>.

En cuanto a los sufetes del Mediterráneo oriental los extractos que se conservan de los ***“Anales de Tiro”***, si fueron transcritos con fidelidad por Flavio Josefo (siglo I) enumeran a los sufetes y el plazo de tiempo que gobernaron la ciudad en el siglo VI a.C.:



***“(…) reinando sobre los tirios Itobalo, Nabucodonosor sitió Tiro durante trece años. Después de aquel reinó Baal durante diez años. Después de éste se nombraron jueces, quienes se encargaron del gobierno: Ecnibal, hijo de Balzac, dos meses; Celbes hijo de Abda, diez meses; Abaro, sumo pontífice, tres meses; Mitgono y Gerastrato, hijos de Abdalemo, jueces por seis años; después de los cuales Balator por un año estuvo al frente de Tiro con poder real. Una vez muerto éste, los de Tiro enviaron mensajeros a Merbal, que esta en Babilonia, para invitarlo a venir; éste reinó cuatro años. Muerto éste, hicieron llamar a su hermano Irma, quien reinó durante veinte años. Por esta época Ciro era rey de Persia”<sup>30</sup>.***

Los tres primeros ocuparon su cargo solo por unos meses, otros dos ejercieron el poder simultáneamente por seis años (al modo atribuido a Cartago), otro por un año, uno más por cuatro y finalmente uno que “reinó” por veinte años (¿reelegido sucesivamente?) durante el periodo persa (siglos VI y V a.C.) A diferencia de Tiro, los autores clásicos en general indican que solo hubo dos magistrados al frente de Cartago (siglo III a.C.) Las fuentes (entre ellas Cornelio Nepote)<sup>31</sup>, mucho más ricas en datos con relación a Cartago que al Mediterráneo oriental, dicen que Cartago estuvo gobernada por una magistratura de tipo republicano integrada por dos funcionarios epónimos<sup>32</sup>. Este sistema de gobierno recuerda al espartano en el que dos “reyes” o magistrados supremos cumplían funciones judiciales y religiosas, y en caso de guerra uno de ellos comandaba los ejércitos. Haciendo la crítica de los pro y contra de las instituciones políticas de su tiempo dice Aristóteles:

***“... los cartagineses tienen gran número de instituciones buenas; y lo que prueba la sabiduría de esta constitución es que ha conservado siempre la misma forma; sin que nunca (...) haya conocido sedición ni tirano”<sup>33</sup>.***

La institución de los sufetes tuvo en el “capitán cartaginés” Aníbal (quien puso en jaque a Roma durante las llamadas “guerras púnicas”) a su más conocido representante<sup>34</sup>. Fue electo como “juez” en el año 196 a.C. en medio del descontento de la asamblea popular con la oligarquía de la ciudad, lo que lo llevó a enfrentarse con los grandes señores<sup>35</sup>. Polibio siguiendo el relato del cartaginés Massinisa en cuanto a Aníbal y a su compañero, Magón, cuenta que:

***“... decíame que estos dos hombres, desde que pudieron sostener las armas, habían mandado juntos, y que en España y en Italia tomaron muchas ciudades (...)”<sup>36</sup>***

Y el Polibio pasa a dar un gráfico cuadro del poder que tenía Aníbal en la asamblea de notables al relatar que en ocasión de debatir los artículos de la propuesta para la paz del romano Scipión:

***“... queriendo oponerse cierto senador a las condiciones propuestas y habiendo comenzado a hablar, Aníbal se fue a él y le arrojó de la tribuna. (...) Por lo cuál les suplicaba (-Aníbal-) no volviesen a deliberar ya más sobre el***

***asunto, sino que recibiesen con conformidad los artículos propuestos (...) El consejo de Aníbal pareció acertado y (...) resolvió el Senado hacer la paz con las dichas condiciones y despachó al momento sus embajadores (...)***<sup>37</sup>.

Pese al tenor de la situación (para juzgar mejor la cual haría falta disponer de otras fuentes) vemos que tras la protesta inicial de los senadores por la reacción de Aníbal terminaron por acatar el “consejo” del presidente de la asamblea que la dirigía por las buenas o las malas en la dirección que consideraba acertada. Su posterior expulsión de Cartago pone de relieve los mecanismos del sistema político. En su Historia Universal Polibio suministra más datos sobre el comportamiento de algunos de los magistrados púnicos en el ejercicio de su judicatura. Del general Asdrúbal (al que despreciaba) dice:

***“... intimidó de tal modo a la multitud, que ejercía poder tan absoluto como un tirano”.***

Siguiendo la marcha de las cosas en Cartago, Polibio muestra que si bien el sistema político que se había organizado en un principio estaba favorablemente constituido, con el tiempo se degeneró deviniendo en un tipo de tiranía personal, lo que hacía que tanto la institución como el sistema perdieran lustre frente a las otras comunidades políticas del antiguo mundo mediterráneo.

### **LA ASAMBLEA DE ANCIANOS: ¿UN ANTIGUO SENADO?**

El rey era asistido en sus funciones por una asamblea de la nobleza formada por “los ancianos del país reunidos en consejo”. Es interesante que una inscripción fenicia hace referencia a los “ancianos de Biblos” que constituían un órgano de gobierno originario de la edad del bronce antiguo; y que podía tomar decisiones durante la ausencia del monarca<sup>38</sup>. Los escritores greco-romanos otorgaron diferentes nombres a la asamblea de nobles tales como “gerusía” (Polibio), “consejo” (Tito Livio), “colegio” o “tribunal” (Aristóteles) “boulé” y otros.

El “senado” de la colonia tiria de Cartago estaba compuesto por representantes de las familias nobles. Dicha asamblea nobiliaria formaba el verdadero centro de la actividad legislativa: sus miembros permanecían en el cargo de modo vitalicio, promulgaban leyes, definían la línea a seguir en la política externa, decidían si se entablaba una guerra y cuáles serían las condiciones para la paz, daba audiencia a los embajadores extranjeros y vigilaban la actuación de los jefes militares. Se aprecia sin dificultad que sus potestades son muy amplias y sin dudas su influencia en la vida cotidiana fue considerable.

Esta asamblea o senado, aparece citada en el relato conocido como el “Viaje de Wenamón (Unamón) a Fenicia” (**siglo XI a.C.**) Wenamón, veterano del portal del templo de Amón en Karnak, fue enviado por el sumo sacerdote Herihor desde Egipto a Biblos para obtener madera de cedro para la barca de Amón; lo que lo llevó a verse envuelto en una serie de dificultades y engaños. Ante la presencia de los “tjeker” (enemigos de los egipcios que buscaban capturar a

Wenamón), el príncipe de Biblos Zakarbaal reunió a su asamblea de nobles para dialogar con aquellos y despedirlos del lugar:

**“... llegada la mañana convocó su asamblea y se irguió en medio de ella, y dijo a los tjeker (...)”**.<sup>39</sup>

Por supuesto, esto nos dice que la asamblea nobiliaria era presidida por el rey que podía convocarla y dirigirla, pero que le era necesario contar con su anuencia antes de tomar una decisión o siquiera comunicar un mensaje. Esta función como órgano de consulta es entonces muy antigua.

Se observa que los primitivos “senados” fenicios estaban formados por aristócratas de sangre supeditados a la autoridad “real”. Pero a medida que la expansión de las actividades comerciales favoreció la aparición de la camarilla urbana mercantil, su composición se vio alterada. El poder de la oligarquía fenicia se acrecentó tanto que en ocasiones fueron capaces a través de la asamblea que controlaban, de actuar en contra del rey destituyéndolo, como ocurrió en un caso en la ciudad de Sidón; e incluso sustituirle temporalmente como se dio en Tiro a finales de la segunda Edad del Hierro<sup>40</sup>. Los ricos y poderosos comerciantes y mercaderes a los que la Biblia llama “príncipes” (siglo VIII a.C.) dejaron sentir pronto su voz en cuestiones políticas recortando en parte el poder de la realeza. Esto en parte se deduce de las palabras de Isaías cuando vaticina la caída de la ciudad de Tiro:

**“... ¿Quién es el que ha dado este consejo contra Tiro, la que otorga coronas, cuyos mercaderes son príncipes, cuyos traficantes (o comerciantes) eran los honorables (nobles) de la tierra?”**<sup>41</sup>.

Por lo que se desprende del texto y del contexto que rodea este pasaje de Isaías, la situación del sector comerciante era realmente privilegiada y la ciudad concedía a placer algún tipo de autoridad (“coronas”) a los miembros de su aristocracia mercantil. La articulación política de este sector social se desarrolló mediante su progresiva integración en la asamblea de la nobleza dónde muy pronto se impuso. De modo paralelo a las fuentes anteriores los “Anales asirios” del rey Esarhadón (**siglo VII a.C.**) señalaban a la existencia de un consejo de ancianos en la ciudad de Tiro. Y Quinto Curcio refiere también que el “senado” tirio detentaba la autoridad de la ciudad en su época<sup>42</sup>.

Según Aristóteles en su interior el senado fenicio estaba constituido por una **alta corte de justicia** con la competencia de controlar, en particular, el comportamiento de los generales; por **un consejo de cien a ciento cuatro miembros** y por comisiones de cinco miembros (a las que llamaba “**pentarquías**”). Asimismo, tanto Polibio como algunas inscripciones púnicas citan a un consejo o colegio de treinta miembros y a uno de diez<sup>43</sup>. Demos una mirada a las fuentes, primero a Aristóteles.

***“... Por otra parte, dar a las Pentarquías, encargadas de una multitud de asuntos importantes, la facultad de constituirse por sí mismas; permitirles nombrar la primera de todas las magistraturas, la de los Cien; concederles un ejercicio más amplio que el de todas las demás funciones, puesto que los pentarcas, después de dejar el cargo o siendo simples candidatos, son siempre igualmente poderosos; todas estas instituciones son oligárquicas. De otro lado es una institución aristocrática el desempeño de funciones gratuitas, sin que en la designación haya intervenido la suerte; y la misma tendencia advierto en algunas otras, como la de los jueces, que fallan toda especie de causas, sin tener, como en Lacedemonia, atribuciones especiales”<sup>44</sup>.***

No hay una definición totalmente precisa de la pentarquía pero según Aristóteles los pentarcas son honorarios, cumplen amplias funciones, constituyen las pentarquías, eligen a los miembros de la magistratura de los Cien (de la que proceden) y conservan su poder por más tiempo que el de los demás magistrados aun después de terminar su mandato anual; pasando a reintegrarse a la Asamblea. Sus características recuerdan mucho a los éforos de Esparta, que en número también son cinco, y eran los magistrados más importantes de la ciudad.

Paralelamente, Aristóteles compara a los éforos griegos con el Consejo de los Ciento Cuatro, con la diferencia dice de que la institución de los cartagineses es mejor porque se elige para desempeñar la función a hombres virtuosos:

***“... Los Ciento Cuatro reemplazan a los éforos, aunque la magistratura cartaginesa es preferible, en cuanto sus miembros en lugar de salir de las clases oscuras, se toman de entre los hombres más virtuosos”.***

Podemos suponer que sucesivamente el “Consejo de ancianos” o senado fue ampliando el rango de su acción a la justicia civil hasta alcanzar en el siglo III a.C. un poder muy vasto que casi escapaba del control de las otras magistraturas, dominando la vida pública de la ciudad fenicia. Hay algunas razones que permiten sospechar que en los últimos momentos de la época helenística en algunas ciudades como Tiro, la **asamblea de notables** (o de los “**Ciento Uno**” institución similar a la mantenida por su colonia Cartago) se había hecho con el control total del poder, eliminando a la monarquía. Este tipo de administración encajaría bien con el posterior sistema impuesto por Roma, fundamentado en las asambleas locales y en las autoridades municipales.

### **LAS ASAMBLEAS “POPULARES”: ¿IMAGEN DE LAS “NUEVAS ESTRUCTURAS POLÍTICAS”?**

También hubo entre los fenicios asambleas “populares” aunque su margen de actuación política parece haber sido, en general, muy limitado<sup>45</sup>. Dichas asambleas populares sobre cuyo funcionamiento se sabe muy poco aparecen igualmente en el ámbito de las colonias mediterráneas que se distinguen por la

ausencia de la monarquía como sistema de gobierno, mientras que ésta se perpetúa en casi todo el Oriente fenicio hasta alcanzar el período romano.

Durante la dominación persa (**siglo VI al V a.C.**) en la inscripción del rey Yehawmilk de Biblos se hace referencia al “pueblo del país”, expresión que podría corresponder a la de un grupo de ciudadanos con plenos derechos<sup>46</sup>. También en las inscripciones púnicas se utilizaban denominaciones genéricas como “el pueblo de Leptis” o el “pueblo de Cartago” para designar a las asambleas populares. Pero es difícil saber si esta expresión corresponde a los miembros de la asamblea popular, a la de los notables o a la de los “ciudadanos” en general; y si esto realmente refleja una organización proto democrática. Lo cierto es que llegaría un momento en el que la asamblea popular se constituiría en el organismo más representativo de la estructura política de las colonias fenicias, integrado por los sectores medios de la escala social que necesariamente debe ser consultada en caso de desacuerdo entre los sufetes y el senado. Aristóteles afirma que el senado en acuerdo con los sufetes deliberaba sobre asuntos públicos y que consultaba a la asamblea popular en caso de que surgiera una controversia:

***“... Jueces y senadores son dueños de someter al pueblo determinados asuntos y de sustraer otros a su conocimiento, cuando son todos de la misma opinión; pero si hay entre ellos discrepancia, el pueblo es quien decide aun en las cuestiones que se quería no someterle. Cuando una cuestión es consultada al pueblo, se le da el derecho de pedir explicaciones a todo ciudadano contradecir las proposiciones sometidas a la asamblea, lo cual no sucede en otras repúblicas”<sup>47</sup>.***

En la última fase de la historia de Cartago, el poder de la asamblea del pueblo sería fuertemente incrementado por iniciativa de Aníbal. De hecho, redimensionó el poder del Consejo de los Cien o Ciento Cuatro, proponiendo que los mismos duraran un año en sus funciones en lugar de toda la vida, lo que posiblemente lo equiparaba con la asamblea popular<sup>48</sup>. Es de notar lo que Polibio sostenía en cuanto a la autonomía de la asamblea popular del siglo II a.C.:

***“... El pueblo era señor sobre ciertas cosas de su inspección”.***

En otra oportunidad, cuando los diputados romanos llegaron a Cartago en el marco de las llamadas Guerras Púnicas:

***“... fueron llevados primero al Senado y después a la asamblea del pueblo, donde hablaron con libertad sobre el estado presente de cosas”<sup>49</sup>.***

En otras palabras, el pueblo llegó a ser capaz de decidir sobre aspectos concretos que tenían que ver con sus intereses. Esto habla de un sistema político que había alcanzado una considerable madurez con un “pueblo” relativamente fuerte que se hacía sentir. Una vez informado el senado, la asamblea del pueblo recibió, dice, “con libertad” a la misma diputación con el fin de ser puesta al tanto

de la situación de la ciudad. Eso sin duda fue el resultado de una conquista popular de las clases intermedias, pero desconocemos en qué marco se dio.

<p><b>LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO FENICIO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. EL MONARCA</li><li>2. LOS SUFETES</li><li>3. LA ASAMBLEA DE LA NOBLEZA:<ul style="list-style-type: none"><li>□ ALTA CORTE DE JUSTICIA</li><li>□ PENTARQUÍA</li><li>□ ASAMBLEA DE LOS CIEN</li><li>□ ASAMBLEA DE LOS TREINTA</li><li>□ ASAMBLEA DE LOS DIEZ</li></ul></li><li>4. LA ASAMBLEA POPULAR</li></ol>
--	--

## **A MODO DE CONCLUSIÓN**

Es obvio que se requiere más investigación y una más afinada búsqueda de información en las fuentes –artísticas, arqueológicas y escritas- para arribar a conclusiones más contundentes. Pero pese a ser tan imperfectamente conocidas, tanto la organización política del pueblo fenicio como su evolución histórica –por lo que se observa- lo poco que rescatamos resulta sorprendente.

Tenemos una estructura política que cambia paulatinamente con el tiempo, en la que se ve como el rey va perdiendo sus poderes a favor de los sufetes o de la Asamblea de Nobles; hasta el punto de ser o confinado a sus funciones religiosas o totalmente eliminado del poder. Una asamblea nobiliaria que crece junto a una fuerte clase comercial que va expandiéndose en relación directa a su desarrollo económico, abarcando cada vez más espacios.

Y una asamblea popular que pese a su aparente debilidad consigue hacerse oír cada vez más en algunos asuntos de su interés, reclamando para sí ciertos privilegios. Todo este proceso de evolución política no fue privativo de los fenicios. Algunas de sus instituciones tienen sus paralelos –aunque no idénticos- en las creadas en otras culturas del Mediterráneo oriental, como la de **los jueces del antiguo Israel**, de los que nos ocuparemos en un próximo artículo.

---

<sup>1</sup> **Amadasi**, M. – **Bonnet**, C. et alter. “Dizionario della civiltà fenicia”. Roma. Gremese editore. 1995. **Wagner**, C. Los fenicios. Madrid. Akal. 1989, p. 54

<sup>2</sup> **Davies**, W. – **Zur**, G. “Text Related to Biblical Study: Ancient Near Eastern Treatises”. Penssylvania. University Press, 1999. **Homero** reconoce a los fenicios por su destreza labrando metales y como marinos de prestigio (s. IX a.C.) aunque los muestra como comerciantes muy taimados (“**La Odisea**”, VI, pp. 290-291; XIII, 272; XV, 419).

---

<sup>3</sup> Aparte de las referencias de la **Biblia** se sabía poco del baalismo hasta que se emprendió la excavación de Ugarit (Ras Shamra) a partir de 1929.

<sup>4</sup> ... **“La leyenda de Keret”**. En Mitos y leyendas del Asia. Madrid. 1998. **Olmo Lete**, G. “Mitos, leyendas y rituales de los semitas occidentales”. Barcelona. Trotta. 1998, pp. 44-45.

<sup>5</sup> Una **“Historia de las migraciones de Sidón”** (encontrada en Ugarit, Siria) da cuenta de la fundación de esta ciudad por los keretitas (mencionados también en la Biblia) y de la leyenda de Keret (ca. Siglo XX a.C.). Véase: **Tito Livio**. “Historia Natural”, cap. XVIII, 5,22.

<sup>6</sup> No es de menor importancia la alusión frecuente en los textos ugaríticos a los vínculos de los cananeos con Creta y con Egipto.

<sup>7</sup> Tomado de Wagner, C. “Los fenicios”, p. 54.

<sup>8</sup> Es interesante notar que la religión de los fenicios tenía un marcado carácter agrario.

<sup>9</sup> **Diódoro**. “Historias”. XV, 1,54. **Espinel**, A. “El templo de la Baalat Gebal como intermediario de los contactos entre Biblos y Egipto durante el Reino Antiguo”. Salamanca, España. 1998, pp. 1-ss.

<sup>10</sup> **Liberani**, M. “Antico Oriente. Storia, società, economia”. Roma. Bari. 1991, p. 694.

<sup>11</sup> **La Biblia**. “Primer Libro de los Reyes”, cap. 18:19

<sup>12</sup> Se entiende que al hablar de reyes Polibio se refiere en realidad a jueces, no a monarcas.

<sup>13</sup> **Polibio**. “Historia Universal durante la República Romana”. Madrid. Elaleph. 2001.

<sup>14</sup> Son fuentes para este punto en particular, la inscripción fenicia de Limassol, Chipre (740 a.C.) que menciona como rey de los sidonios a cierto Irma, que los Anales del rey asirio Tiglatpilésér III, resulta también ser rey de Tiro. Junyent, E. Las ciudades fenicias y su expansión colonial. Barcelona. Planeta. 1977, t. 1

<sup>15</sup> Como fuente de información para los fenicios tenemos las referencias que sobreviven en los **“Anales de Tiro”**, citados por **Menandro de Éreso** y por **Flavio Josefo**, en los que se cuenta año por año la historia de la ciudad. Y en la **“Historia fenicia”** de Sankuniatón (nombre que recuerda al dios egipcio Atón) donde se ensaya una investigación sobre la evolución de aquella región. Estas cuasi-historias (que solo conocemos por fragmentos o de nombre) evidencian un cierto interés por historiar el origen de la ciudad y de su población.

<sup>16</sup> **Heródoto**. “Los nueve libros de la historia”. Madrid. Elaleph. 2000, lib. I, 170.

<sup>17</sup> **Aristóteles**. “La política”. Madrid. Elaleph. 1999, II, VIII, 1.

<sup>18</sup> **CARTAGO**. Colonia fenicia en el norte de África, fundada en el año 814 a.C., toma el relevo de la influencia de Tiro en el Mediterráneo Occidental cuando ésta cae parcialmente en manos de Nabucodonosor (573 a.C.). Dicha influencia iba a estar caracterizada por una actividad comercial pacífica y una voluntad de dominio político y militar. Las ciudades iban a ser autónomas en el seno de una alianza encabezada por la metrópoli de Cartago. La ciudad de Gadir será la que controle el comercio de la plata andaluza y del estaño europeo. Hay una continuidad en las zonas estudiadas de Almuñécar: donde se han encontrado restos fenicios y cartagineses. Desde el último cuarto del siglo III a.C. esta ciudad (Seks) acuña moneda propia (en bronce); en el anverso de las monedas aparece la cabeza de Melqart, mientras que en su reverso aparece la figura de dos atunes y entre ellos el topónimo púnico de la ciudad (SKS. Transcripción: Samekh-Kaph-Samekh. Significa, recinto ó extensión limitada). La estancia de Cartago acaba en el año 206 a.C. cuando es expulsada de la península ibérica por los romanos, durante el trascurso de la 2ª Guerra Púnica. Finalmente la ciudad de Cartago será destruida totalmente por los romanos durante la 3ª Guerra Púnica (146 a.de C.) Sin embargo, fue reconstruida durante el reinado de Augusto.

- 
- <sup>19</sup> Menciones epigráficas concernientes a los sufetes se han hallado en Grecia, Chipre, Sicilia, Cerdeña (de fines del siglo II a.C.), en España y el norte de África.
- <sup>20</sup> **Amadazi**, M. – **Bonnet**, C. Op. cit., pp. 101-102.
- <sup>21</sup> **Aristóteles**. “La política”. Lib. II, 11, 4-6. **Tito Livio**. “Historia natural”. XXXIII, 46.
- <sup>22</sup> ... “Dictionnaire de la civilisation phénicienne et punique”. París. Brepols. 1992, “suffète”.
- <sup>23</sup> **La Biblia**. “Libro de los Jueces”. Véase: cap. 2.
- <sup>24</sup> **La Biblia**. “Libro de los Jueces”. Cap. 21:16. Primer libro de Samuel, cap. 4:3, cap. 8:4 y Primero de los Reyes, cap. 20:7.
- <sup>25</sup> **Mafico**, T. “The Term sapirum in Akkadian Documents”. JNSL. 1987, pp. 69-87.
- <sup>26</sup> Como los conocidos “Anales de Tiro”.
- <sup>27</sup> **Aristóteles**. “La política”. II, VIII, 2.
- <sup>28</sup> **Moscatti**, S. “Los fenicios”. Barcelona. Folio. 1988, pp. 548.
- <sup>29</sup> ... “Las cartas de Tell-El Amarna”. En: “La Historia y sus protagonistas”. Madrid. Dolmen. 2000.
- <sup>30</sup> Sobre Fenicia en el período persa véase: **Bethyon**, J. “Egypt and Phoenicia in the Persian Period: Partners in trade and Rebellion”.
- <sup>31</sup> La leyenda indica que Elisa-Dido huyendo de Tiro fundó Cartago en el norte de África, en el siglo IX a.C., convirtiéndose en su reina. De acuerdo a los investigadores Dido es un nombre de etimología incierta, pero Elisa sí es fenicio. La leyenda completa se halla en la “Eneida” de **Virgilio**.
- <sup>32</sup> **Josefo**, F. “Contra Apión”. Buenos Aires. Ec. Acerbo Cultural. 1961, pp. 28-29.
- <sup>33</sup> **Nepote**, C. “Hanniba”. Cap. VII, 4.
- <sup>34</sup> **Moscatti**, S. “L’Imperio di Cartagine. I Fenici. Milán. Bompiani, 1988, pp. 54-61.
- <sup>35</sup> **Aristóteles**. “La política”. II, VIII, 2
- <sup>36</sup> **Polibio**. Op. Cit. Vol. 2, X, XII.
- <sup>37</sup> **Amadasi**, M. – **Bonnet**, C. et alter. “Dizionario della civiltà fenicia”, pp. 50-51.
- <sup>38</sup> **Polibio**. Op. Cit. Vol. 2, IX, VII.
- <sup>39</sup> **Polibio**. Op. Cit. Vol. 2, XIV, III.
- <sup>40</sup> Una **inscripción hallada en Biblos de época persa** (siglo VI a.C.) aplica el vocablo fenicio para asamblea a una reunión de dioses, pero es obvio que la misma refleja la existencia de una asamblea muy humana.
- <sup>41</sup> **Aubet**, Ma. E. “Tiro y las colonias fenicias de Occidente”. Barcelona. Crítica. 1994.
- <sup>42</sup> **Diódoro**. “Historias”. XV, 1, 54.
- <sup>43</sup> **La Biblia**. “Isaías”. 23:5, 8-9, 15, 17-18.
- <sup>44</sup> **Bondi**, S. “I Fenici”. Milán. Ed. Bompiani. 1988, pp. 126-131
- <sup>45</sup> **Polibio**. Op. cit. Vol. 2, X, XII.
- <sup>46</sup> **Aristóteles**. “La política”. II, VIII, 4.
- <sup>47</sup> **Moscatti**, S. “Los fenicios”. Pp. 657-666.
- <sup>48</sup> **Amadasi**, M. – **Bonnet**, C. et alter. “Dizionario della civiltà fenicia”, pp. 34-36.
- <sup>49</sup> **Aristóteles**. “La política”. II, VIII, 3.